



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL RESOLUCIÓN N° 0235-R-2016

Huancayo, 18 FEB 2016

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto el Oficio N° 051-2016-JOGCTyTT-UNCP del 02 de febrero 2016, a través del cual la Jefe de la Oficina General de Cooperación Técnica y Transferencia Tecnológica, solicita designación de un responsable para Convenio de Cooperación Académica e Intercambio entre la UNCP y la Universidad Pontificia Bolivariana.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, Académico, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución universitaria. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión mas acabada de la razón de ser de la actividad universitaria;

Que, habiéndose firmado el Convenio de Cooperación Académica e Intercambio entre la Universidad Pontificia Bolivariana y la UNCP, la Jefe de la Oficina General de Cooperación Técnica y Transferencia Tecnológica, solicita se designe un responsable por parte de la Universidad, que realice el seguimiento del mismo, en vista que además del intercambio académico, ha considerado la cooperación en el intercambio de la información referente a las actividades de enseñanza y de investigación en los campos de interés mutuo, así como, promover proyectos de investigación y programas de estudio conjuntos convenientes y apropiados;

Que, mediante Oficio N° 059-2016-DGA-UNCP, la Directora (e) de la Dirección General de Administración, comunica que se ha designado a la Dra. Flor de María Peña Rivera como responsable para las gestiones que corresponda al convenio de Cooperación Académica e Intercambio entre la UNCP y la Universidad Pontificia Bolivariana, solicitando la emisión de la resolución correspondiente;

De conformidad al Artículo 33° inciso c) del Estatuto de la Universidad y a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

RESUELVE:

- 1° **DESIGNAR** a la **Dra. Flor de María Peña Rivera**, Responsable del Convenio de Cooperación Académica e Intercambio entre la UNCP y la Universidad Pontificia Bolivariana.
- 2° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente al Vicerrectorado Académico y la Dirección General de Administración, a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

Mg. HUGO ROSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL

Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR